



Buenos Aires, 30 de abril de 2015

RES. OAyF N° 125 /2015

VISTO:

La Actuación N° 06786/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante *Memorandum* N° 119/15, el Jefe del Departamento de Prensa Lic. Leandro Balasini, solicitó autorización para que la agente María Eugenia Cerceda (LP 1747) realice un “Curso de Iluminación” en fotografía que consiste en la capacitación, actualización y perfeccionamiento en materia periodística y comunicacional. Explicó que el Curso referido comenzó el día 16 de marzo del corriente año y tiene una duración de cuatro (4) meses cursando tres (3) horas semanalmente (fs.1/2).

Que a su vez, en el Memo de cita explicitó que la “Escuela Motivarte” será la Institución encargada de brindar el Curso, acompañando asimismo folletería que da cuenta de las condiciones y objetivos en las que éste será dictado (fs. 7/10).

Que en consecuencia, el Jefe del área solicitante fundó el pedido manifestando que el Departamento de Prensa “*se ocupa de diseñar las estrategias de comunicación del Consejo y de mantener relaciones con los diferentes medios, sean estos escritos, fotográficos o audiovisuales; propios o ajenos*”. Agregó párrafo aparte que “*para ello, precisa contar con personal competente que satisfaga las necesidades que la tarea demanda y considero que como responsable del área tengo la obligación de liderar estas funciones*” (fs. 1/2).

Que a su vez, explicó que “*el Departamento de Prensa es el motor de promoción de los actos del Poder Judicial, los cuales, luego de pasar por el circuito de los medios, determinan el grado de credibilidad y transparencia del organismo de cara a la sociedad*”. Continuó expresando que “*Prensa funciona como soporte fundamental para las políticas de Acceso a la Justicia, entendida como el camino al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones de los sectores más vulnerables*” (fs.1/2).

Que siguiendo la misma línea, el Jefe de Prensa amplió los fundamentos y manifestó que “*la iluminación en fotografía es el elemento base de todas las técnicas visuales en fotografía, (...) influye en la creación de efectos ambientales... y otorga una poderosa influencia en la consecución de imágenes con belleza pictórica*” (fs.1/2).

Que asimismo, finalizó expresando que *“El dominio del arte de la iluminación es un conocimiento esencialmente práctico que incrementará las vetas creativas de los fotógrafos”* (fs. 1/2).

Que respecto al costo del curso, el Jefe del área solicitante informó mediante correo electrónico –ver fs. 11/12- que la matrícula y la primera cuota habían sido bonificadas, resultando un total remanente a abonar de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 3.450) finales.

Que en tal sentido, el Lic. Leandro Balasini solicitó que los pagos se realicen a nombre de la agente María Eugenia Cerceda, quien acreditará los mismos con la presentación de recibo o constancia de pago ante el área competente (fs.1/2).

Que a posteriori, la Dirección de Programación y Administración Contable presentó una primera Constancia de Registración N° 1193/03 2015 por un total de tres mil novecientos cincuenta pesos (\$ 3.950,00) –ver fs. 5-. Que dicha afectación fue subsanada posteriormente procediéndose a descontar la suma de quinientos pesos (\$ 500,00) bajo Constancia de Registración N° 909/04 2015 –ver fs. 15-, resultando finalmente preventivada la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 3.450,00) como costo real y correcto del curso.

Que respecto al caso de marras, cabe destacar que en reunión de la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial), al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, la Secretaría de la Comisión resaltó que *“la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en dicha reunión esa Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General en el caso de marras.

Que por lo expuesto, y toda vez que resulta fundamental para esta Administración colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para una óptima utilización de los bienes adquiridos, y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 3.450,00) para que la agente María Eugenia Cerceda, quien presta



servicios para el Departamento de Prensa, realice el "Curso de Iluminación" en fotografía dictado por la Escuela Motivarte, que comenzó el día 16 de marzo del corriente año y que tendrá una duración de cuatro (4) meses cursando tres (3) horas semanalmente.

Que corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a nombre de la agente participante por el concepto e importe referido *ut supra*, y posterior acreditación del pago por la interesada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la asistencia de la agente María Eugenia Cerceda, dependiente del Departamento de Prensa, para el Curso de Iluminación en fotografía dictado por la Escuela Motivarte, que comenzó el día 16 de marzo del corriente año y que tendrá una duración de cuatro (4) meses cursando tres (3) horas semanalmente, por un costo total de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 3.450,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin efectúe el pago a la orden de la agente María Eugenia Cerceda mediante el libramiento de tres cheques (3.-) consecutivos, del 1º al 10º de cada mes a partir de mayo del corriente, y en concepto de Curso de Iluminación en fotografía, por la suma de un mil ciento cincuenta pesos (\$ 1.150,00) cada uno, debiendo acreditar posteriormente el pago a la Escuela Motivarte.

Artículo 3º: Comuníquese al Jefe del Departamento de Prensa y por su intermedio a la agente María Eugenia Cerceda lo aquí resuelto, y asimismo, acredite oportunamente en estas actuaciones el certificado de asistencia al Curso de marras, así como la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Prensa mediante Memorándum de estilo. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 125 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

